



COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

DICTAMEN NEGATIVO A LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 198 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y 82 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO. EXP. 9731.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Seguridad Social de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 198 de la Ley del Seguro Social y 82 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

La Comisión de Seguridad Social de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, numerales 1 y 2 y 45, numerales 6, incisos e) y f), 7 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 80, Numeral 1, fracción II, 82, numeral 1, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presenta el dictamen correspondiente, bajo el tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

I. En el apartado denominado ANTECEDENTES se da cuenta del proceso Legislativo de la iniciativa motivo del presente dictamen, así como del turno y recepción para los fines correspondientes.

II. En el capítulo de "CONTENIDO DE LA INICIATIVA" se sintetiza el alcance de las proposiciones del mérito.



COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

DICTAMEN NEGATIVO A LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 198 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y 82 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO. EXP. 9731.

III. En el apartado de "CONSIDERACIONES" la comisión expresa los argumentos de valoración de la iniciativa y de los motivos que sustentan a resolución de la misma.

I. ANTECEDENTES

1. En sesión celebrada con fecha 18 de noviembre de 2020 el Congreso del Estado de Coahuila, presentó ante el Peno, el Proyecto de Decreto que reforma y adiciona el artículo 198 de la Ley del Seguro Social y el artículo 82 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
2. Con fecha 18 de noviembre de 2020, la Mesa Directiva dispuso que dicha iniciativa se publicará en Gaceta Parlamentaria con el expediente radicado bajo el número 9731, así como se girará turno a la Comisión de Seguridad Social para su análisis y dictamen correspondiente.

Con base en lo anterior, los integrantes de esta Comisión dictaminadora, procedimos al estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

Planteamiento del Problema:

Objetivo de la Iniciativa: Establecer una aceptación expresa con firma autógrafa del trabajador en donde éste reconozca las consecuencias del efectuar el retiro



COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

DICTAMEN NEGATIVO A LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 196 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y 82 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, EXP. 9731.

parcial de su cuenta individual por concepto del retiro en caso de situación de desempleo.

"[...] En el mes de abril, hubo 555,247 trabajadores que se quedaron sin empleo, según datos de la seguridad social, reportando dicho mes que más de 267,000 mil empleados han hecho uso de sus ahorros, retiros que equivalen a un monto total de 1,591 millones de pesos, 95.5% por arriba de lo registrado en abril del 2019, faltando los datos que arrojen los meses de mayo y junio".

"[...] Sin embargo, el Presidente de la Asociación Mexicana de AFORES, declaró en varios medios de comunicación, que las AFORES que forman parte de esta asociación, cuentan con liquidez por 474,000 millones de pesos, por lo que puedan hacer frente a esta situación por retiros masivos de los fondos de jubilación, lo mismo declaró el Director de la CONSAR: "Con esa liquidez somos capaces de soportar un escenario de hasta tres millones de retiros por desempleo en los próximos meses.

"[...] Por lo que vemos en primera instancia, que el SAR ha probado ser un mecanismo de ahorro seguro y rentable para los trabajadores del país, aun en estos momentos de crisis.

"[...] En ambas leyes se establece un monto máximo al cual puede aspirar el trabajador para el retiro parcial que pretende hacer, que de alguna manera es una cantidad que solo servirá para poco en esta emergencia, pero si trae un gran perjuicio para su jubilación por lo que nuestra opinión es congruente con la OCDE.



COMISION DE SEGURIDAD SOCIAL

DICTAMEN NEGATIVO A LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTICULO 198 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y 82 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO. EXP. 9731.

"[...] Comprendemos lo que motiva al trabajador a llevar a cabo esta retiro parcial, comprendemos que es una salida rápida que ayuda a bajar la presión que se está viviendo en esta pandemia, comprendemos que en estos momentos no visualice las consecuencias que tiene esta decisión es su futuro laboral, por eso es que con esta reforma queremos aportar que el trabajador tenga certeza y convicción en las decisión que tome al respecto."

"[...] Al realizar nuestra investigación nos percatamos, que si existe preceptos en los que contempla las consecuencias de que el trabajador disponga de los recursos de su cuenta individual, sin embargo pretendemos que sea por mandato de ley que se contemple la aceptación expresa y con la firma autógrafa del trabajador, para que tenga claro las consecuencias que traería el retiro parcial por desempleo que pretende llevar a cabo, debido a que los ubicaría en condiciones desfavorables para su jubilación, así mismo que sea un documento que se deba presentar junto con los demás requisitos que solicitan las autoridades competentes."

La iniciativa pretende reformar y adicionar el artículo 198 de la Ley del Seguro Social y el artículo 82 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en los siguientes términos:

LEY DEL SEGURO SOCIAL	
Texto Vigente	Texto Propuesto
	PRIMERO. - Se adiciona un tercer párrafo, pasando al orden subsecuente los párrafos restantes, al artículo 198 de la Ley del Seguro



COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

DICTAMEN NEGATIVO A LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 198 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y 82 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, EXP: 9731.

<p>Artículo 198. La disposición que realice el trabajador de los recursos de su cuenta individual por concepto del retiro por situación de desempleo previsto en el artículo 191 fracción II de la presente Ley, disminuirá en igual proporción a las semanas de cotización efectuadas.</p> <p>...</p> <p>No tiene correlativo</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>Social, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 198. ...</p> <p>...</p> <p>Situación que se le dará a conocer al trabajador, mediante una carta de aceptación de dicha disminución, formato que deberá contener la firma autógrafa del trabajador y entregarse con los documentos requeridos para llevar a cabo este trámite.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>
--	---

<p>LEY DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO</p>	
<p>Texto Vigente</p>	<p>Texto Propuesto</p>
<p>Artículo 82. La disposición que realice el Trabajador de los recursos de su Cuenta Individual por cualquiera de los supuestos previstos por esta Ley, disminuirá en igual proporción a los años de cotización efectuados.</p> <p>...</p>	<p>SEGUNDO. - Se adiciona un tercer párrafo al artículo 82 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 82. ...</p> <p>...</p> <p>Situación que se le dará a conocer al</p>



COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

DICTAMEN NEGATIVO A LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 198 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y 82 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO. EXP. 9731.

No tiene correlativo	trabajador, mediante una carta de aceptación de dicha disminución, formato que deberá contener la firma autógrafa del trabajador y entregarse con los documentos requeridos para llevar a cabo este trámite.
	<p>Artículos Transitorios</p> <p>ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>

III. CONSIDERACIONES:

PRIMERA. - Con respecto a las observaciones que hizo llegar el Instituto Mexicano del Seguro Social, esta Institución considera que, esta reforma es innecesaria, toda vez que la Ley del Seguro Social está disponible para todo aquél que la pretenda consultar, por lo que la disminución de las semanas de cotización proporcionales al monto de retiro que realice el trabajador de su cuenta individual es información con la que siempre debe hacerse del conocimiento del trabajador asegurado.

No obstante, a quien en su caso le corresponderá aplicar lo establecido en esta iniciativa es a la Afors, quien administra la cuenta individual del trabajador, quien recibe a trámite las documentales que para el asunto se requieren y quien podría recabar la firma del trabajador en la carta de aceptación que establece la iniciativa cuando realice el retiro de los recursos. Por lo anterior, se considera que quien deba pronunciarse al respecto, es la CONSAR por tratarse de un trámite que deberá contemplarse adicional a los ya establecidos.



COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

DICTAMEN NEGATIVO A LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 198 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y 82 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO. EXP. 9731.

SEGUNDA.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, hace los siguientes señalamientos: Resulta Innecesaria en virtud de que el inciso **b de la fracción VI del artículo 424 de las Disposiciones de Carácter General en Materia de Operaciones de los Sistemas de Ahorro para el Retiro**, ya contempla la manifestación expresa del trabajador en donde éste conoce y está consciente de las implicaciones del retiro sobre los recursos acumulados en su Cuenta Individual y en las semanas de cotización que tenga acreditadas ante los Institutos de Seguridad Social.

Como resultado de las consideraciones, argumentos y planteamientos vertidos en el presente dictamen, esta Comisión concluye que las reformas contenidas en la iniciativa en comento no son procedentes.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Seguridad Social somete a la consideración del pleno los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - SE DESECHA la Iniciativa con Proyecto de Decreto reforma y adiciona el artículo 198 de la Ley del Seguro Social y el artículo 82 de la Ley del Instituto Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado presentada por el congreso de Coahuila.

SEGUNDO. - Archívese el expediente relativo como asunto total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo, a los 16 días de febrero de 2021.



CÁMARA DE DIPUTADOS
CONSTITUCIONALES

SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Seguridad Social

SESIÓN ORDINARIA 17

LXV

Ordinario

Número de sesión: 17

16 de febrero de 2021

Reporte de Votación Por Tema

NOVIDRE FEMA - R. Dictamen Negativo Exp. 9731

INTEGRANTES - Comisión de Seguridad Social

Diputado

Posición

Firma



Alejandro Barrosa Chávez

Ausentes

910EEA990AA8D098DCC1156DD815
512B815ACB28583C8B73D1B37B076
8422E3E3A2B58BB4891AB41718D8F8
CE59AAE326805D54869A88FCF829E
C05F4B3EACF1



Alejandro Cervantes Hidalgo

Ausentes

DE0090E04A7E3539520BC99836FA56
BB09823E86CD13A3C65B4492B4451
62E4B23E0EA1FAD4592F287FC0905
DE1C428049AE5EC05142FC091D974
31B0C8B6414



Carlos Pavón Campora

En contra

0FD570006FAC8D9304FY285E90FB3
280581F5C2AF70B694B83B45F28EDD
D2A30AA0B3EF868EB78D9FFD7ECC
DQAD5713A14C878782502F048EDF4
CCAA03CCD1F1



Carlos Torres Páez

A favor

4D78F144707741E7554584621E158C
A180CF4366E5E967FEBEB882AB472
BDF8889C8C160C7B28851B8D32010
EB5A06f18865596638ADA8AF8143
3AED8688E52



Carmen Medel Palma

A favor

9A74E8B26322C8E30CC893B7A0760
8A6CFEAD5B227AC5B8A4C460E683
8A4829D7E2C6A98CB164D406489B4
20144902DF0C7D910B824E2DB3B04
F288BA0327E27



SECRETARÍA GENERAL
 Secretaría de Servicios Parlamentarios
 Comisión de Seguridad Social

SESION ORDINARIA 17.

LXV

Ordinario

Número de sesión: 17

16 de febrero de 2021

NOMBRE TEMA: d. Dictamen Negativo Exp. 9731

INTECRANTES: Comisión de Seguridad Social



Éctor Jaime Ramírez Barba

A favor

F708881682108C54E97263E3A4A085
 F005A3BE40A11CF92BD7C4C5F806
 6C8E16BD99920A907FC888810A5D1
 B263A36E74972895CCFB69D88461
 ADD26918C503



Edelmiro Santiago Santos Diaz

A favor

D6E23ABCDEC001C7805E26C834B87
 57EFF809FFF58F80348523D38E024
 87C87E5820E98F050A390368A1CF3
 8AA58725903182E506DDCE4EB47B4
 831B18977ADC



Eleuterio Amata Sanchaz

A favor

E6098EA2FAF4A93DDA526FDED1F0
 440C5AF3DB824573358E181F7A098
 CB09918F76A23E148E209DA788731
 A5DE1F300853F8ED2A46088286B10
 BA037D40AF95



Enrique Ochoa Reza

Ausente

3C27037A0E9781D5EF794454C4C5E
 F3ED321DB43FBF01246EFA17B351C
 DC0CD06D9418A8E09E912B8CC87D
 712F91C2A8E9E57C8D968503AF538
 ECFE2EB2D8813



Hildesiu González Morales

Ausente

37C987958B5C188C21B7CA8AB5282
 4C6AEF0903D7A88B5F07C93FC7C50
 8282A3D1CA219D21A02D43AE1486
 88300EF46E1F0AB88A53E46E889DF
 C7654A53160E



Fran Sanllago Manuel

A favor

088EEB49F88E87C878877D1E7B089
 7A814228C439E895AA4C9B941358C
 EC49AD4E9CCBC5EF88A5FADC2DC
 E33C3994F1F35DA02A356503A5609
 27380AGG295E8D



SECRETARÍA GENERAL
 Secretaría de Servicios Parlamentarios
 Comisión de Seguridad Social

SESIÓN ORDINARIA 17
LXV
 Ordinaria

Número de sesión: 17

16 de febrero de 2021

NOMBRE TEMA: d. Dictamen Negativo Exp. 9731.

INTEGRANTES: Comisión de Seguridad Social



Isaias González Cuevas

A favor

88E9C225F0A0572E979E1DE0F36D
 A2BCE8C71F3D8208886798E891D0
 142DB228E1868E7D27030CFB3035C
 D9FDC72727461C6626EDA31B91A1
 CD10B8A2B5CF3C7



José Isabal Trejo Reyes

Ausentes

8710189DB90805A6F4A1A8B706DAC
 F3AF6E548598E84E3DF087581AFCA
 E792B2D5124727BCA318A4C2600FD
 72CAFA211AF3AE391D89BBD09F7A.
 1617BF3A326BZ



Juan Francisco Ramírez Balcido

A favor

5B7A41E6711AD83ABC199F6E83493
 1C1DC8A51BDC3CE96C48C99FED08
 8B8CD809E8FA92FF0C5BE533AA208
 F9648A49B91F3B896900C6290FA894
 BB601D107EEB



Juan Martínez Flores

Ausentes

E841C7B8558C33735CB2D87ABDBE2
 54AD44F98E65FB51672CB0861FDB1.
 38E2859A54A2CE93DFBDF15F341FE
 49D9D23138C918BF91E65342A2CF1
 5C9ED93AA7D7.



Lucía Flores Oliva

A favor

D4C985DC4F40909A463DC3DFF8D8
 1F8FF082746EDA98D62883F03E5D8
 B81F3622C202064AA1B8803C88C40
 9E7F65D4DA25E78F22CAD834848C5
 A457EBDCA1256



Lucinda Sandoval Soberanes

A favor

06E8951408A403FC6805FA86FFD366
 83E25D4E8204643F7FD6AA593C824
 CCB83F1AF9FB1FACDEB897BD2428
 EFB995E40F4E2611EB6B0E31234AR
 B8B1215B4685



SECRETARÍA GENERAL
 Secretaría de Servicios Parlamentarios
 Comisión de Seguridad Social

SESIÓN ORDINARIA 17
LXV
 Ordinaria

Número de sesión: 17

16 de febrero de 2021

NOMBRE TEMA: d. Decretos Negativo Exp. 9731

INTEGRANTES: Comisión de Seguridad Social



Luis Alberto Mendoza Acevedo

Acrasantes

4E8B49508846F6B1845C980D0FF72
 E3E92906CCDD8919B030EEB536E61
 C44889AB407E5C3050E4CD60F62D7
 17FB6898063BE8027DDCQ7B847FE
 194A805AC52923



Mónica Pilar Ortega Martínez

A favor

D4AZC7D4C606562E09E254E794B36
 5C5328297FB7014D08EDC583AD96
 FAD160B3782B3D883E0DB63F48149
 4E970B348AAA31985AFB42B8D869A
 A75C8AE48BFED



Manuel de Jesús Baldeabro Arredondo

A favor

DD28C804F677DFFB423AES3EAA5D
 6F62AA1B41E368A1ACE6917219761
 1B65550E8D423CDAF1898A6083AA
 FEBBC4B12A7C108C60738940FF4B8
 0BE6871898C4F



María Guadalupe Edith Castellanos Ortiz

A favor

02DF28F02178293A26ACD8309D24D
 3D447097F638682CFEAF308EC5263
 3B1825F24A7549DAD2E5283680AED
 4ADB625C28D1441C7ACB51133D148
 2977CCA8778D



Martha Angélica Zamudio Macías

A favor

CC04B24300C145A85F66F5EC2FE5B
 811FBF59AA3A7ECBA8A098FEE9A2
 B791F44C88A12442E8A86E358BF9A8
 871977C682BD76D22894A74BEA7BE
 0b83BDB3406C



Mary Carmen Benal Martínez

A favor

EE2B4939C27C4D4F6034257C63B01
 C7A72C6D4FFB5FF11DD5AF516E23
 B9F1FB38BA25D7733C81F7D2F74F3
 6518721C43E8741E1B18DD4819031
 07BA9462BAFB7



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Seguridad Social

SESIÓN ORDINARIA 17

LXV

Ordinario

Número de sesión: 17

16 de febrero de 2021

NOMBRE FEMA d. Dictamen Negativo Exp. 5/31

INTEGRANTES: Comisión de Seguridad Social



Miguel Ángel Márquez González

A favor

A481D389B9C31B5D3E991F1EFCCE1
E92B7074F1B047EC09C481AEC33A0
4B79AAC1568591CB7BCF05D004391
58BCB4AF2D00604FEC0FD6102C2
66A774F60B328



Nelly Minerva Carrasco Godínez

Ausentes

E58C07EA2CC21418A68183F8B7EE0
35A87A8A81D297BE69FC611E32940
599701485A498AD88541AA1CA2C20
2906DB6527E5980F4E11CDDAEE6
E044F2FAD1089



Susana Cerna González

A favor

96D0807504074CC63CFE9C21EE46
661BDA9A87BCD5A7CC2DBA376648
5A1CBFE1DB28E2AFFE23B00B530E6
1DACC6A65E1C9A4CE9A7D88127E90
A1373FC7232FDA



Ulises Murguía Soto

Ausentes

06ACA020F34F7E7CA2CACF8204E49
FED0FD889188023742B23DB1A88B4
1C71738E1170D49ABD80EAAD14B76
E91B0AA42064EE1B3FA13E2720946
6DC84AC17EB9



Víctor Adolfo Mújica Wences

A favor

1D6C5AB2A57CAC95682228180F91B
6181808DB9DF38CF863105D5A7016
1A687A2B6328A53E7ECF3A8E48649
0F58166841A30AEFF8BF7587CF5F65
DC8SD252240

Total 28